

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, 25 de mayo de 1906.—*Corral*.—Al. . . . .

SECCIÓN 1ª.—Circular.

Repetidas veces se han dirigido á esta secretaría, tanto por los gobernadores de los Estados y otras autoridades políticas, como por superiores ó sacerdotes de asociaciones religiosas, consultas encaminadas á determinar cuáles son los lugares en que pueden verificarse públicamente actos religiosos y, en especial, si en los atrios de los templos y en los cementerios pueden celebrarse tales actos. Habiéndose referido dichas consultas á diversos casos particulares, han sido varias las resoluciones dictadas, y estimando el presidente de la república que es conveniente fijar una regla general que comprenda todos los casos que puedan presentarse, ha tenido á bien acordar se dirija á usted la presente circular, haciéndole saber que, establecido de una manera expresa y terminante por

el art. 5º de la ley de 14 de diciembre de 1874 que «Ningún acto religioso podrá verificarse públicamente, si no es en el interior de los templos,» no debe permitirse en lo sucesivo, quedando al efecto revocadas cualesquiera resoluciones que en contrario se hayan dictado, que se verifiquen públicamente actos religiosos en los atrios de los templos, aun cuando estén cercados y, en general, cualesquiera que sean las condiciones, pues dichos atrios no pueden ni deben considerarse como interior de los templos, constituyendo evidentemente un anexo ó dependencia exterior; ni tampoco debe permitirse la celebración de actos religiosos públicos en los cementerios, estén ó no anexos á los templos, sino solamente en el interior de las capillas que existan y estén destinadas á determinado culto, mediante los requisitos legales, en los mismos cementerios.

Lo comunico á usted para su debido cumplimiento, reiterándole las seguridades de mi consideración.

Libertad y Constitución. México, 28 de mayo de 1906.—*Corral*.—Al. . .

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

FOMENTO, COLONIZACIÓN É INDUSTRIA

1º de mayo de 1906.

Patente 5,623.—Rafael Mallén.—Perfeccionamientos al sistema Mallén, de arquitectura.

1º de mayo de 1906.

Patente 5,624.—Augusto Genin.—Fabricación de un explosivo.

1º de mayo de 1906.

Patente 5,625.—Augusto Genin.—Fabricación de un explosivo.

1º de mayo de 1906.

Patente 5,626.—Charles Mark Jacobs, Robert James Insell, Edward Frankw Neton y Ernest Albert Bennett Bowden.—Sistema perfeccionado, de señales para vías férreas.

1º de mayo de 1906.

Patente 5,627.—Díaz y Sala.—Máquina atomizadora de pinturas ó líquidos.

1º de mayo de 1906.

Patente 5,628.—Díaz y Sala.—Máquina pulverizadora de pinturas ó líquidos.

1º de mayo de 1906.

Patente 5,629.—Damián Flores.—Aparato para extraer gomas, resinas, etc.

1º de mayo de 1906.

Patente 5,630.—Homer John Roberts.—Sistema telefónico de línea intermediaria.

1º de mayo de 1906.

Patente 5,631.—Nicholas J. Verrret y James Palmer.—Mejoras en carburadores.

1º de mayo de 1906.

Patente 5,632.—Nicola Pavia y Giacomo Casalis.—Mejoras en los enganches de ferrocarril.

1° de mayo de 1906.

Patente 5,633.—William Viggers.—Mejoras en los aparatos para limpiar el gas.

1° de mayo de 1906.

Patente 5,634.—William Blackmore y Alfred Howard.—Mejoras en el beneficio de las piritas minerales que contienen oro, plata y otros metales.

1° de mayo de 1906.

Patente 5,635.—Tom Cobb King.—Mejoras en los nódulos de materias metalíferas.

1° de mayo de 1906.

Patente 5,636.—Electric Boat Company.—Aparato para portar y expeler torpedos en los submarinos.

1° de mayo de 1906.

Patente 5,637.—Manuel Ruiz Sandoval.—Mejoras en las máquinas de escribir.

1° de mayo de 1906.

Patente 5,638.—Adolfo Martínez Urista.—Sistema «Blas Escontría,» para extraer el jugo de la caña de azúcar y de la remolacha.

1° de mayo de 1906.

Patente 5,639.—Adolfo Martínez Urista.—Sistema «Nicolas Romero,» para sillas, albardones, galápagos y aparejos de armadura metálica y vestidura metálica.

1° de mayo de 1906.

Patente 5,640.—Adolfo Martínez Urista.—Sistema «Coronel Calderón,» para costalería metálica, en cierre inviolable y automático.

1° de mayo de 1906.

Patente 5,641.—Adolfo Martínez Urista.—Sistema «Francisco Zarco,» para reatas de lazar, reatas en general, cordelería para empaques, huachas, etc.

1° de mayo de 1906.

Patente 5,679.—John H. Penninton.—Composición de materias primas para ser usada como comestible.

2 de mayo de 1906.

Expediente 6,528.—Rosenfield Bros y Co.—Marca para whisky.

2 de mayo de 1906.

Expediente 6,533.—J. L. López. Marca «Fosfokola,» medicinas.

2 de mayo de 1906.

Expediente 6,534.—Valvoline Oil Company.—Marca para aceite para lubricaciones.

3 de mayo de 1906.

Patente 5,642.—Ricardo Loret de Mola.—Aparato automático para recoger el filamento que producen las máquinas desfibradoras.

3 de mayo de 1906.

Patente 5,643.—Ricardo Loret de Mola.—Mejoras en máquinas desfibradoras de plantas textiles.

3 de mayo de 1906.

Patente 5,644.—John Stone Stone.—Mejora en la telegrafía en el espacio.

3 de mayo de 1906.

Patente 5,645.—John Stone Stone.—Mejora en la telegrafía en el espacio.

3 de mayo de 1906.

Patente 5,646.—John Stone Stone.—Mejora en la telegrafía en el espacio.

3 de mayo de 1906.

Patente 5,647.—Adolfo Martínez Urista.—Sistema de muelles que denomina «Carlos Diez Gutiérrez.»

3 de mayo de 1906.

Patente 5,648.—Adolfo Martínez Urista.—Sistema de escaleras metálicas que denomina «Sistema León Guzmán.»

3 de mayo de 1906.

Patente 5,649.—Adolfo Martínez Urista.—Tripié de extensión, que denomina «Ezequiel Montes.»

3 de mayo de 1906.

Patente 5,650.—Adolfo Martínez Urista.—Sierra múltiple, que denomina «Ignacio Zaragoza.»

3 de mayo de 1906.

Patente 5,651.—Adolfo Martínez Urista.—Sistema de vigas y puentes de suspensión.

3 de mayo de 1906.

Patente 5,652.—John Post.—Mejoras en salvavidas para tranvías, y que se refieren á los mismos.

3 de mayo de 1906.

Patente 5,653.—Sistema de construcción á prueba de fuego y temblores.

3 de mayo de 1906.

Patente 5,654.—Federico García Cuéllar y Carlos García Cuéllar.—Máquina automática vendedora de cigarros y cerillas.

3 de mayo de 1906.

Patente 5,680.—Jokichi Tacamine.—Procedimiento para hacer fermentos para uso en varias artes é industrias.

4 de mayo de 1906.

Expediente 6,530.—Compañía Explotadora Coahuilense, S. A.—Marca «Parra,» hule y artículos, y artefactos de hule.

4 de mayo de 1906.

Expediente 6,535.—Francisco Bustillos.—Marca «Talco Boratado Perfumado Bustillos,» polvo para la cara.

4 de mayo de 1906.

Expediente 6,537.—The E. E. Su-

therland Medicine Co.—Marca «Doctor Bell's Pine-Tar-Honey,» preparaciones medicinales.

4 de mayo de 1906.

Expediente 6,538.—The E. E. Su-therland Medicine Co.—Marca «Doctor Bell's-Pine-Tar-Honey,» preparaciones medicinales.

4 de mayo de 1906.

Expediente 6,542.—L. H. Thomas Company.—Marca «Thomas,» fluidos y tintas.

4 de mayo de 1906.

Expediente 6,543.—L. H. Thomas Company.—Marca para fluidos, tintas, preparaciones, pasta mucilago, pegamento, etc.

4 de mayo de 1906.

Expediente 6,545.—American Crass Twine Company.—Marca «Minnie,» maquinaria para la agricultura.

7 de mayo de 1906.

Expediente 6,536.—B. García y Cía., sucesores, S. en C.—Marca «Heraldos del Bouquet,» puros.

7 de mayo de 1906.

Expediente 6,539.—Antonio Díaz de León.—Marca «El Vapor,» cigarros.

7 de mayo de 1906.

Expediente 6,540.—Aguilera y Ca-  
bestany.—Marca para polvos insecticidas, almendra, hilos, vinos y licorres, y tejidos de todas clases.

7 de mayo de 1906.

Expediente 6,541.—Fernando Pallarés é hijos.—Marca «Pallarés,» aceites.

7 de mayo de 1906.

Expediente 6,546.—Compañía Cervecera de Chihuahua, S. A.—Marca «Imperial» para la elaboración de cerveza.

7 de mayo de 1906.

Expediente 6,447.—Luis F. Pérez.—Marca «Cefalalgina en Obleas,» obleas medicinales.

7 de mayo de 1906.

Expediente 6,548.—Kuppers Metallwerke Gesellschaft Limited.—Marca «Tinol,» arbitrios para soldar y plaquear de todas clases.

7 de mayo de 1906.

Expediente 6,549.—Berry Brothers, Ltd.—Marca «Luxeberry,» barniz copal.

7 de mayo de 1906.

Expediente 6,550.—Berry Brothers, Ltd.—Marca «Líquide Granite,» barniz.

7 de mayo de 1906.

Expediente 6,552.—Luis F. Pérez.—Marca «Pastillas Infalibles de Capulin Compuestas,» medicinas.

7 de mayo de 1906.

Expediente 6,553.—The Morgan Crucible Co. Ltd.—Marca para crisoles, copales, platonos, quemadores, cubiertas de crisoles, etc.

8 de mayo de 1906.

Patente 5,655.—Carlos Basave y del Castillo Negrete.—Aparato agitador automático.

8 de mayo de 1906.

Patente 5,656.—Adolfo Martínez Urista.—Procedimiento para la fabricación del cianuro de potasio, pru-

siato amarillo, amoniaco y abonos azoados.

8 de mayo de 1906.

Patente 5,657.—Leobardo Aguilar.—Procedimiento para la adaptación del yute á las máquinas de cartón y papel.

8 de mayo de 1906.

Patente 5,858.—Continental Caoutchouc y Gütta Percha Co.—Mejoras en las yantas de hule macizas para coches.

8 de mayo de 1906.

Patente 5,659.—Sylvester Grant Lewis.—Mejoras en aparatos de evaporar.

8 de mayo de 1906.

Patente 5,660.—John Stone Store.—Mejora en la telegrafía en el espacio.

8 de mayo de 1906.

Patente 5,661.—Clay Wilson.—Agarradera para sudaderos para vestidos.

8 de mayo de 1906.

Patente 5,662.—Miguel Arriaga. Motor «Vaporipso.»

8 de mayo de 1906.

Patente 5,663.—Alfredo Medina Rodríguez.—Máquina desespina-dora de hojas de henequén.

8 de mayo de 1906.

Patente 5,664.—Charles Mackey Byrd y George Henry Travis.—Cier-tos lubricadores.

9 de mayo de 1906.

Expediente 6,551.—Perfecto Pérez.—Marca «Petite Bouche,» cog-nac.

9 de mayo de 1906.

Expediente 6,554.—Lavin y Pa-parelli.—Marca «In Vino Veritas,» vinos, licores, caldos, etc.

10 de mayo de 1906.

Patente 4,101.—Lamberto Osorio.—Modelo industrial de una es-coba.

10 de mayo de 1906.

Patente 5,665.—Henry Worrell Beers.—Nuevo sistema de aparatos calentadores eléctricos.

10 de mayo de 1906.

Patente 5,666.—Walter V. Tur-ner.—Mejoras en aparato regulador de doble presión, para frenos de flui-do bajo presión.

10 de mayo de 1906.

Patente 5,667.—Walter V. Tur-ner.—Mejoras en frenos de trenes á gran velocidad.

10 de mayo de 1906.

Patente 5,668.—Alexander En-gland.—Mejoras en máquinas com-binadas de vapor, para bombear.

10 de mayo de 1906.

Patente 5,669.—Walter V. Tur-ner.—Mejoras en reguladores de pre-sión de fluido.

10 de mayo de 1906.

Patente 5,670.—Juan B. Prevôt.—Motor de vapor.

10 de mayo de 1906.

Expediente 6,571.—Keeffe her-manos.—Nombre comercial «Hotel St. Francis.»

11 de mayo de 1906.

Expediente 6,555.—Alberto Lentz.—Marca «Queen Quality,» calzado.

11 de mayo de 1906.

Expediente 6,566.—Ortega y Osor-no.—Marca «Aceite creosotado in-yectable de los doctores Ortega y Osorno,» aceite medicinal.

11 de mayo de 1906.

Expediente 6,567.—Hartwig Kan-torowick.—Marca «Blackberry Bran-dy,» licores de zarzamora.

11 de mayo de 1906.

Expediente 6,568.—Jacques y Cia.—Marca «Excelent Vin D'Orange,» vino de naranja y otros.

12 de mayo de 1906.

Patente 4,102.—P. R. Hynson.—Modelo industrial de una tienda de

campana, en combinación para poncho.

12 de mayo de 1906.

Patente 5,672.—John Stone Stone.—Mejora en la telefonía en el espacio.

12 de mayo de 1906.

Patente 5,673.—William Brockway.—Procedimiento para producir pulpa para la fabricación de papel.

12 de mayo de 1906.

Patente 5,674.—Fogarty y Dickinson, sucesor.—Arado «El Surcador.»

12 de mayo de 1906.

Patente 5,675.—Edmundo de Arriola.—Aparato eléctrico anunciador.

12 de mayo de 1906.

Patente 5,676.—Société Anonyme de la Poudrierie, de Ben Ahin.—Explosivo de alta presión.

12 de mayo de 1906.

Patente 5,677.—Joseph B. Tomlinson é Isaac Anderson.—Métodos para recuperar los metales preciosos.

12 de mayo de 1906.

Patente 5,678.—John F. Cover y William F. Schoellman.—Máquina calentadora y purificadora de agua.

14 de mayo de 1906.

Expediente 6,569.—Lorenzo Gutiérrez.—Marca «La Sorpresa,» pastas para sopas.

SECRETARÍA DE FOMENTO, COLONIZACIÓN É INDUSTRIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA.—Sección 5ª.

Estampillas por valor de tres pesos noventa y nueve centavos (\$3.99), debidamente canceladas.

CONTRATO celebrado entre el C. Andrés Aldasoro, subsecretario encargado de la secretaría de Estado y del despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Licenciado Joaquín Baranda Mac Gregor en la del Sr. José Ferrer Molina, para la explotación de maderas y extracción de gomas y resinas, en una porción de terrenos nacionales ubicados en el partido de Champotón, del Estado de Campeche.

Cláusula 1ª Se autoriza al Sr. José Ferrer Molina para que, conforme á lo dispuesto en los arts. 18º y 19º de la ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos y nacionales, y sin perjuicio de terreno, pueda hacer la explotación de maderas de caoba y cedro y la extracción de gomas y resinas, en una porción de terreno nacional del partido de

Champotón, del Estado de Campeche, dentro de los linderos siguientes.

Partiendo del punto que toca la línea que limita los terrenos nacionales de los de la compañía Deslindadora y de los de la Mexican Exploitation & Co., rumbo al Este, sobre la Prófuga, en una extensión de 53,874 metros, que termina en el punto que separa los terrenos nacionales de los baldíos; de este punto, rumbo al Norte, recorriendo una extensión de 78,800 metros, de allí, rumbo al Oeste, dentro de los terrenos nacionales, una extensión de 53,874 metros hasta llegar al ángulo Norte de la hacienda de san José Carpizo, y por último, de este ángulo, rumbo al Sur, en una extensión de 70,800 metros, sobre la línea limitrofe de la hacienda citada y de las propiedades enclavadas dentro de la zona señalada.

Cláusula 2ª La duración de este contrato será de diez años, contados desde la fecha de su publicación.

Cláusula 3ª El concesionario se obliga á respetar, hasta su terminación, los permisos que para la explotación de la zona que se arrienda haya concedido á otras personas la agencia de tierras de Champeche, durante el presente año.

Cláusula 4ª Queda obligado el concesionario, para la explotación á que este contrato se refiere, á dirigir sus operaciones de entera conformidad con las prescripciones del reglamento vigente para la explotación de bosques y terrenos baldíos y nacionales, y demás disposiciones que dic-

te la secretaría de Fomento con el fin evitar la destrucción de los bosques nacionales, asegurando, por el contrario, su repoblación, conservando las plantas necesarias con semillas fértiles, para asegurar la reproducción de las especies existentes en los mencionados terrenos.

Cláusula 5ª El concesionario se obliga á no cortar árboles de caoba ó de cedro que tengan en la base del tronco menos de dos metros de circunferencia, quedando entendido que la falta de observancia de esta estipulación lo hará incurrir en las penas que marca el reglamento.

Cláusula 6ª El concesionario pagará, como precio del arrendamiento á que este contrato se refiere:

I. La cuota de un peso cincuenta centavos (\$1.50) en efectivo, por cada árbol de caoba ó de cedro que corte ó se proponga cortar.

II. La cuota de diez y ocho pesos (\$18), por tonelada de chicle.

III. La cuota de veinticuatro pesos (\$24), por tonelada de hule.

IV. La cuota de un peso (\$1.) anual, por cada hectárea de terreno que dedique al cultivo.

V. La cuota de cincuenta centavos (\$0.50) anuales, por cada cabeza de ganado que paste en la zona.

VI. La cuota de diez centavos (\$0.10) anuales, por cada hectárea de terreno que dedique á la explotación. Todas estas cuotas se pagarán adelantadas en la jefatura de Hacienda del Estado de Campeche, previo el aviso que se dará á la agencia de tierras en el mismo Estado, al prin-